



Madrid, 12 de junio de 2020.

DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A., (la “Sociedad”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”), por medio de la presente publica:

INFORMACION RELEVANTE

En relación con la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, publicada el pasado 28 de mayo, por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, éste publica un complemento de convocatoria a solicitud del accionista Mistral Iberia Real Estate Socimi S.A., el cual ostenta más del cinco por ciento del capital social de la Sociedad.

Adicionalmente, se pone en conocimiento de los accionistas una nota informativa formulada por el Consejo de Administración en relación con el contrato de gestión cuya aprobación se somete a la Junta bajo el punto Séptimo del Orden del Día.

Se adjuntan ambos documentos, los cuales son publicados en la fecha de hoy en la página web de la Sociedad.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Octavio Fernández de la Reguera
Secretario del Consejo de Administración
DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A.



COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A.

El Consejo de Administración de DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A. (“Domo” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y 22.3 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y atendiendo así la solicitud del accionista titular de más del 5% del capital social de la Sociedad, remitida en tiempo y forma, aprueba en Consejo de 12 de junio de 2020, celebrado de forma telemática, publicar el presente complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración en Madrid, calle Alcalá, 35, en la Notaría de Don Juan Barrios Álvarez los días 29 de junio de 2020, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y 30 de junio de 2020, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Dicha convocatoria fue publicada el 28 de mayo de 2020 en la página web corporativa de la Sociedad (www.domoactivos.com) y comunicado al MAB mediante hecho relevante.

En virtud de lo anterior, se incluye un nuevo punto al orden del día, que se añade a los que ya figuran en la convocatoria publicada de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad. Su redacción, es la siguiente:

Octavo. – Presentación de la oferta firme de compra formulada por Global Realty Capital Spain, S.L. a la Sociedad, a través de su accionista de referencia Mistral Iberia Real Estate SOCIMI, S.A., respecto del inmueble sito en C/ Cavanilles, 58 “Edificio Sede Metro”. Acuerdos a adoptar respecto de dicha oferta (artículo 160. f) LSC). Planteamiento de otras alternativas.

Sobre dicho punto no se ha formulado propuesta alguna.

En consecuencia, se hace constar que el orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resulta como sigue:

Primero. – Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como del correspondiente informe de gestión e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Segundo. – Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado propuesto, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Tercero. – Censura de la gestión realizada por el Órgano de Administración.

Cuarto. – Nombramiento de Auditores

Quinto. - Determinación de la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2020.

Sexto. – Cese y nombramiento de Administradores.

Séptimo. – Aprobación del nuevo contrato de gestión con Domo Gestora de Viviendas SL

Octavo. - Presentación de la oferta firme de compra formulada por Global Realty Capital Spain, S.L. a la Sociedad, a través de su accionista de referencia Mistral Iberia Real Estate SOCIMI, S.A., respecto del inmueble sito en C/ Cavanilles, 58 “Edificio Sede Metro”. Acuerdos a adoptar respecto de dicha oferta (artículo 160. f) LSC). Planteamiento de otras alternativas.

Noveno.- Ruegos y Preguntas.

Décimo.- Delegación de facultades.

Con respecto a los demás términos establecidos en la convocatoria publicada en la página web de la Sociedad el pasado día 28 de mayo de 2020, se dan aquí por reproducidos.

Madrid, 12 de junio de 2020



El Consejo de Administración de DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A. (en adelante La “**SOCIEDAD**”) ante la Junta General de Accionistas a convocada para el día 29 de junio en primera convocatoria y al día siguiente en segunda, y en relación con el contrato de gestión cuya aprobación se somete a la junta bajo el punto Séptimo del Orden del Día (en adelante el “**CONTRATO DE GESTIÓN**”) hace pública la siguiente

Nota Informativa

La entidad gestora de la Sociedad, DOMO GESTORA DE VIVIENDAS, S.L. (en adelante La “**GESTORA**”) ha concluido un acuerdo de colaboración con la entidad MISTRAL INVESTMENT MANAGEMENT, S.L. por la que esta entidad prestará a la Gestora, sin carácter de exclusividad, servicios relativos a la búsqueda de activos inmobiliarios, comercialización de los mismos y otros servicios relacionados con la gestión, por la que percibirá unos honorarios en función del tipo de servicio prestado.

Los honorarios devengados por esta colaboración serán satisfechos por parte de la Gestora, por lo que no supondrán, para la Sociedad, costes adicionales a los contemplados en el Contrato de Gestión.

MISTRAL INVESTMENT MANAGEMENT, S.L. es una entidad controlada por Juan José Alvarez Garcia que, a su vez, es representante persona física de MISTRAL IBERIA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. Por su parte, MISTRAL IBERIA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. es socio de referencia y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

La eficacia de dicho acuerdo de colaboración está condicionada a la aprobación del Contrato de Gestión y a su vigencia.

Dicho acuerdo de colaboración se llevará a efecto, con observancia de lo previsto en los términos de los artículos 229 y 190 de la Ley de Sociedades de Capital.

La aprobación del Contrato de Gestión por la junta General de Accionistas supondrá, por tanto, la dispensa de la interdicción a que se refiere el artículo 229 de la LSC.

En Madrid a 12 de junio de 2020